



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de Enero del 2016

VISTO:

El Memorandum N° 021-2015-GM/MDSS de Gerencia Municipal que dispone la designación del Jefe Unidad de la Oficina de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las sub gerencias y jefaturas existentes en las diversas Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, la Gerencia de Proyectos, tiene como dependencia, entre otras, a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, cuyas funciones se hallan establecidas en los Artículos 162°, 163° y 164° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;;

Que, mediante documento del Visto se propone al Ingeniero Manuel Augusto Luizar Rojas, en el cargo de Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ahora, de acuerdo con los Documentos de Gestión Aprobados, mediante la tantas veces memorada Ordenanza, es la Sub Gerencia de Programación e Inversiones;

Que, de conformidad con el Cuadro de Personal, son empleados de confianza aquellos que desempeñan cargo técnico o político distinto al de funcionario público;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 08 de Enero del 2016, al INGENIERO MANUEL AUGUSTO LUIZAR ROJAS, como Empleado de Confianza, en el cargo de Sub Gerente de Programación e Inversiones, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 164° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

- 1. Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de pre inversión
2. Informar a los órganos que corresponden acerca de la viabilidad de los proyectos de inversión pública.
3. Mantener actualizada la información registrada en el banco de proyectos sobre los proyectos recibidos para su evaluación





4. Hacer recomendaciones y propuestas a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público respecto de la metodología y parámetros de evaluación de los proyectos de inversión pública enmarcados bajo su responsabilidad funcional.
5. Capacitar permanentemente al personal técnico encargado de la identificación formulación y evaluación de los proyectos dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
6. Aprobar, declarar la viabilidad, observar o rechazar los proyectos de inversión pública según sea el caso debidamente sustentado y justificado.
7. Verificar el registro del proyecto en el Banco de proyectos.
8. Registra la fecha de recepción de proyectos que es remitido por la unidad formuladora de proyectos.
9. Solicitar Estudios complementarios o información de fuente primaria.
10. Conocer correcta y adecuadamente los criterios, metodologías y procesos para la evaluación de proyectos.
11. Realizar seguimiento de los proyectos de inversión pública verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública. Así mismo realiza el seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública buscando asegurar que esta sea consistente con las condiciones y parámetros bajo la cual fue otorgada la viabilidad.
12. Absolver consultas que se pongan a su consideración.
13. Participar en los procesos de concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
14. Aplicar las indicaciones que en su calidad de ente normativo formule la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.
15. Elabora el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) del Gobierno Local, según corresponda y lo somete a consideración del Órgano Resolutivo.
16. Vela por que el PMIP se enmarque en las competencias de su nivel de gobierno, en los Lineamientos de política Sectoriales y en los Planes de Desarrollo Concertado que correspondan.
17. Otras funciones que le sean encargadas de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LEPP/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

Municipalidad Distrital de San Sebastián
Alcaldía
Alfonso Siles Cahua
ALCALDE